

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . .	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción . . . . .	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción . . . . .	1,00 —
Idem particulares . . . . .	2,00 —
Número suelto, 50 céntimos	
A particulares, 60 céntimos	

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE AGOSTO DE 1929

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican y que han de proveerse por oposición, entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero de 1928.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS EXTERIORES

Destinos a proveer

Dos plazas de Auxiliares de la clase en dicha Secretaría general, dotadas con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar también certificado de antecedentes penales, e ingresar 25 pesetas en la expresada Secretaría, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la Real orden número 21 de la Presidencia del Consejo y Asuntos Exteriores de 12 de Julio próximo pasado (*Gaceta* del 16), sujetán-

dose al programa y demás condiciones que dicha Soberana disposición determina, dando principio en la fecha que también señala.

### MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

Destinos a proveer

Una vacante de Mecánico electricista del taller de Electrotecnia de la Escuela especial de Ingenieros de Minas, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar también certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, serán los siguientes:

Primero. Escritura al dictado y redacción sobre un tema de conocimientos generales.

Segundo. Práctico.—Operaciones fundamentales con números enteros y decimales.—Proporcionalidad.

Tercero. Versará sobre las materias comprendidas en el siguiente programa:

Corriente continua.—Sus leyes. Resistencias y reostatos de arranque y regulación.—Resistencias en serie y paralelo.—Resistencia específica. Medida de resistencias.—Diversas clases de puentes empleados.

Capacidad.—Capacidad en serie y paralelo.

Unidades fundamentales.—Idem derivadas.

Electrolisis. Pilas y acumuladores. Cargas de baterías.

Régimen de carga y descarga.—Tensión por elementos.—Elementos reductores.—Acoplamiento en serie y paralelo.—Electrolito; desindad.

Dinamos.—Polaridad.—Escobillas. Angulos de avance.—Excitación.—Acoplamiento de dinamos.

Corriente alterna.—Sus características.—Factor de potencia.—Potencia en corriente alterna.

Alternadores.—Acoplamiento: su maniobra; indicadores de sincronismo.

Motor sincrónico.—Arranque.—Regulación de velocidad.

Cambio de sentido de rotación.

Motor sincrónico.—Arranque.—Acoplamiento.

Transformadores: su relación.—Acoplamiento.—Pruebas de rigidez dieléctrica.

Transformadores de medida; instalación de los mismos.

Conmutatriz.—Arranque: regulación de la tensión.

Aparatos de medida: diversos tipos. Medida de intensidades, tensiones, energía, factor de potencia.

Contadores.—Esquema de conexiones de los aparatos de medida en los diversos casos de corriente continua, alterna de una o más fases equilibradas o no, en alta o baja tensión.—Shunt.

Comprobación de aparatos industriales.

Medida de aislamiento.—Localización de un defecto en los conductores.

Líneas de tierra.—Su instalación y precauciones a tomar.

Cuadros.—Sus elementos.—Montaje de los mismos.

Aparatos de protección.—Fusibles. Automáticos: diversas causas.—De máxima, mínima y corriente de retorno.—Graduación de los mismos.

Aceite empleado.—Ensayo del mismo bajo el punto de vista de su rigidez dieléctrica.—Lubrificantes.

Bobinas de inducción.—Carrete Ruhmkorff.—Rayos X.—Tubo Crookes.—Tubo Coolidge.

Lámpara de dos y tres Electrodos. Sus características.

Efectos fisiológicos de la corriente eléctrica.—Auxilios que deben prestarse a los accidentados.

(Las materias expuestas serán exigidas con el carácter elemental que corresponde a la categoría de la plaza objeto del concurso.)

Cuarto. Práctica sobre los anteriores temas: esquemas, montajes, manejo de maquinaria.—Revelado y fijado de placas fotográficas.

### MINISTERIO DE MARINA

Destinos a proveer

Cuatro plazas de Auxiliares terceros del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

de Marina, dotadas con 2.795 pesetas anuales de sueldo, con derecho a quinquenios de 250 pesetas, también anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar también certificado de antecedentes penales, e ingresar 30 pesetas en la Sección del Personal del Ministerio de Marina antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen, los aspirantes que no estén en servicio activo.

Los ejercicios de oposición, que darán principio el día 1.º de Octubre próximo, tendrán lugar en el Ministerio de Marina citado y serán los que cita la Real orden circular número 29 del Ministerio de Marina, inserta en la *Gaceta* de 3 de Abril próximo pasado, sujetándose al programa y demás condiciones que dicha Soberana disposición determina.

### PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

Destinos a proveer

Una Vacante de Oficial tercero, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Una vacante de Auxiliar tercero, dotada con 547,50 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, para la de Oficial, y de treinta y cinco para la de Auxiliar; acompañar certificado de no padecer defecto físico, y certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en el expresado Ayuntamiento, antes de verificar los ejercicios, la cantidad de 30 pesetas en metálico como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio el día 12 de Septiembre próximo y serán, para la plaza de Oficial, los siguientes: el primero, escribir durante una hora, como máximo, un tema sacado a la suerte, de los que componen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta del 26*); el segundo, oral, consistirá en contestar a un tema que el Tribunal designará y a otro, sacado a la suerte, del mismo programa antes citado; y el tercero, práctico, consistirá en escribir a máquina durante diez minutos, un párrafo al dictado, y en redactar un acuerdo para su asiento en el libro de actas.

Para la plaza de Auxiliar serán tres los ejercicios: el primero consistirá en escribir durante una hora, como máximo, un tema sacado a la suerte entre los veinticinco primeros que componen el programa mínimo referido; en segundo, en contestar de viva voz un tema sacado igualmente a la suerte entre los veinticinco primeros del mismo programa, y el tercero consistirá en prácticas de Caligrafía y en demostrar conocimientos de Mecanografía y nociones de Contabilidad.

Con arreglo al artículo 16 del Reglamento del Cuerpo de funcionarios administrativos del Ayuntamiento, el cargo de Auxiliar no da derecho al ascenso a Oficial, el que habrá de obtenerse por oposición cuando éstas se verifiquen.

## PROVINCIA DE LA CORUÑA

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDEUME

### Destino a proveer

Una vacante de Recaudador de Arbitrios municipales de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en el expresado Ayuntamiento, antes de verificar los ejercicios, la cantidad de 30 pesetas en metálico como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio al siguiente día hábil de haber transcurrido sesenta desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres: el primero, eliminatorio, y versará sobre prácticas de escritura, Mecanografía, Aritmética y Gramática, con arreglo a los supuestos que formulará el Tribunal; el segundo consistirá en contestar verbalmente, y durante el término de media hora, a cuatro temas sacados a la suerte, del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta del 26*); y el tercero consistirá en la formalización de un documento relativo a actos de servicio de exacción de un tributo, a elección del Tribunal, y demostrar ante éste prácticamente el conocimiento de la marcha burocrática de un Municipio.

El opositor a quien se adjudique la plaza deberá prestar, antes de tomar posesión de la misma, fianza de 15.000 pesetas en metálico o valores del Estado.

## PROVINCIA DE LUGO

AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO

### Destino a proveer

Una vacante de Auxiliar de Recaudación de dicho Ayuntamiento, dotada con 1.500 pesetas anuales de sueldo y el 50 por 100 de las penalidades impuestas en las denuncias que presenten por defraudación de arbitrios. Asistencia médicofarmacéutica gratuita para sí y para las personas de su familia que vivan en su compañía y derecho a la jubilación en los casos y en las condiciones señaladas en el Reglamento.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar 15 pesetas en el expresado Ayuntamiento antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio al siguiente día hábil de haber transcurrido sesenta desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, oral, consistirá en contestar a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta del 26*), y el segundo, práctico, que consistirá en la formalización de documentos propios del cargo, a elección del Tribunal.

### NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los opositores formulen su petición en forma de instancia debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en las que deseen tomar parte, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de 6 de Febrero de 1926 (*Gaceta* número 40), si no habieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 1.º de Agosto de 1929.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Instrucción y Administración

### ANUNCIO

Hasta el día 30 del actual y desde las diez a las catorce horas de los días laborables se admiten en el Subnegociado de Adquisiciones de esta

Dirección general ofertas para la adquisición de 90 bicicletas y material de repuesto en las condiciones que pueden examinarse por los ofertantes en el referido Subnegociado y horas indicadas.

Cada proposición hará referencia a un solo tipo de máquina, haciendo con el posible detalle descripción del mismo.

Las bicicletas que se presenten como modelo deberán entregarse en el Establecimiento Industrial de Ingenieros, a los efectos del párrafo segundo de las condiciones de recepción del pliego de las técnicas, cuyo plazo de admisión termina igualmente el día 30 citado.

El citado material ha de ser de producción nacional.

Madrid, 7 de Agosto de 1929.

El Director general accidental,

Rodríguez

(Núm. 1.834)

(E.—541)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Comunicaciones

### Correos.—Archivo general

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncian en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio:

Número de orden, 1; número de origen, 1.265; fecha de la imposición, Agosto de 1928; procedencia, Madrid; destino, Bouzas (Pontevedra); destinatario, Jesús Campos; valor declarado, 400 pesetas; clase del objeto, P. V.

Número de orden, 2; número de origen, 1.948; fecha de la imposición, 4 Agosto 1928; procedencia, Coruña; destino, Madrid; destinatario, Emilia Torres; valor declarado, 450 pesetas; clase del objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 6 de Agosto de 1929.

El Subdirector general,

Navarro

(Núm. 1.805)

## Gobierno Civil

### Carreteras.—Reparación

Participando a este Gobierno Civil la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que han sido recibidas provisionalmente las obras de reparación del firme con hormigón hidráulico blindado, sobre cimiento de hormigón, en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 10,380 al 10,668 de la carretera de Loeches al puente sobre el Jarama en la de Chinchón a Ciempozuelos, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por el Alcalde del término municipal de Arganda se remita a la expresada Jefatura la certificación de que trata la citada Real orden, en un

plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras D. Jesús González González.

Madrid, 8 de Agosto de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

(A.—1.371)

### Carreteras.—Expropiaciones

Declarada la necesidad de la ocupación de las fincas que han de expropiarse en el término municipal de Villanueva de la Cañada para la construcción de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Villanueva del Pardillo a la de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, por acuerdo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 80, correspondiente al día 4 de Abril último, y habiendo de procederse a la fijación y medición de dichas fincas se avisa por el presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial del día 1.º de Diciembre de 1928, para que, en el término de ocho días, comparezcan ante la Alcaldía de Villanueva de la Cañada, por sí o por apoderado en forma, a fin de designar perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el artículo 21 de la ley vigente sobre Expropiación Forzosa y en el 22 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el término señalado se entenderá que se conforman con el perito que ha de presentar a la Administración.

Madrid, 29 de Julio de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

## DIRECCION GENERAL

de la

## DEUDA Y CLASES PASIVAS

### Señalamiento de pagos para la próxima semana

Esta Dirección general ha acordado que en los días 12, 13, 14, 16 y 17 de los corrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios del Ejército, Marina y esta Dirección general los presentados en Madrid, y por giro postal las demás facturas de turno preferente que se consignan en la relación que se inserta en la *Gaceta de Madrid*.

Entrega de Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, por canje de carpetas de la misma renta sujeta a la contribución de utilidades hasta la factura número 3.427.

Entrega de Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, exenta de la contribución de utilidades hasta la factura 6.721.

Entrega de Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1928, por canje de otros de la misma renta, emisión de 1917, hasta la factura número 5.390.

Madrid, 10 de Agosto de 1929.

El Director general,

Carlos Caamaño

# DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

## INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1929

Mes de Agosto

### PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS por Capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, aprobada por la Comisión Provincial Permanente, en sesión de 27 de Julio de 1929.

CAPITULOS	PESETAS
I Obligaciones generales .....	235 000 —
II Representación Provincial .....	20 000 —
III Vigilancia y Seguridad .....	40.000 —
IV Bienes provinciales .....	18.000 —
V Gastos de recaudación .....	225.000 —
VI Personal y material .....	175.000 —
VII Salubridad e Higiene .....	65.000 —
VIII Beneficencia .....	825 000 —
IX Asistencia social .....	65.000 —
X Instrucción pública .....	85.000 —
XI Obras públicas y edificios provinciales .....	1.150.000 —
XIII Montes y pesca .....	45.000 —
XIV Agricultura y ganadería .....	5.000 —
XV Crédito provincial .....	35.000 —
XVIII Imprevistos .....	35.000 —
XIX Resultas .....	625.000 —
<b>TOTAL</b> .....	<b>3.648 000 —</b>

El Presidente, Felipe Salcedo

## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

### ANUNCIO

Esta Oficina general abre un segundo Concurso público para la adquisición de básculas puente y portátiles para servicio de las Aduanas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* de fecha de hoy, y el cual se hallará expuesto en el Negociado 10.º de este Centro directivo todos los días laborables (desde las nueve hasta las catorce horas), hasta el día 6 del mes de Septiembre próximo.

Madrid, 6 de Agosto de 1929.

P. O.  
(Firmado)

(Núm. 1 813)

(E.—535)

## Tesorería-Contaduría de Hacienda

### DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### EDICTO

El Recaudador de la Hacienda del distrito de la Inclusa de esta Capital, en uso de las facultades que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliares de dicha recaudación, tanto en el periodo voluntario como en el ejecutivo, a D. Tomás Hermida Fouce y a D. Manuel Carreras Montoya.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la expresada Zona de la Inclusa, quienes deberán exigir a los mismos en el ejercicio de su cargo el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 10 de Agosto de 1929.

El Tesorero Contador,  
Manuel Ulloa

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926 y de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 3 de Abril último, se anuncia al público que el día 17 del actual, a las seis de la tarde, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Tenencia de Alcaldía la subasta de los emplazamientos de puestos para la verbena de la Natividad de Nuestra Señora.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentra en Secretaría a disposición del público, de diez a una de la tarde, todos los días laborables, como asimismo el número de lotes, con arreglo al plano levantado al efecto.

Madrid, 9 de Agosto de 1929.

El Secretario,  
Manuel Manzano  
(E.—535)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### COLMENAR DE OREJA

Bajo las condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría tendrá lugar la segunda subasta para el arrendamiento, durante cuatro años, de la finca de este Ayuntamiento titulada «Era del Rey».

El acto será presidido por el Alcalde o Teniente en quien delegue, y se celebrará en esta Casa Consistorial, el día 2 de Septiembre próximo, a las

doce horas, por el tipo de 910 pesetas, o sea 227,50 pesetas cada anualidad, debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición indicado en el pliego de condiciones, y en papel de la clase sexta.

Colmenar de Oreja, 6 de Agosto de 1929.

El Alcalde,  
Arturo de Ocaña

(Núm. 1.817)

(E.—534)

### NAVARREDONDA

El día 31 del actual, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte La Umbría, de este Municipio, durante el año forestal de 1929 a 1930, para 300 reses lanaras, 30 vacunos y 10 mayores, bajo el tipo de tasación de 1.400 pesetas.

Los licitadores presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, cuyo modelo se inserta a continuación, previa consignación del 5 por 100 del tipo de licitación, durante media hora.

En el caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda el 22 de Septiembre próximo, a la misma hora, sitio y tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Navarredonda, a 1.º de Agosto de 1929.

El Alcalde,  
Eugenio González

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., se comprometo al disfrute de pastos en el monte La Umbría de este Municipio, por el tipo de ... pesetas (en letra), y con sujeción a las condiciones de los oportunos pliegos.

(Fecha y firma)

(Núm. 1.796)

(E.—332)

### TORRELAGUNA

El día 23 de Septiembre próximo, a las doce (oficiales), tendrá lugar, en la Sala Consistorial de esta Villa, la subasta, por pliegos cerrados, de los pastos de invierno de la dehesa «Valgallego», de estos Propios, para su disfrute con 1.000 reses lanaras o 500 cabrias, y bajo el tipo de 9.000 pesetas, adjudicándose al mejor postor.

El tiempo de la duración del aprovechamiento de pastos será desde que se haga entrega del monte al rematante, hasta el día 15 de Abril del año próximo.

Las proposiciones para la subasta se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase octava, acompañados de la cédula personal del proponente y del resguardo de haber consignado en la Depositaria Municipal de esta Villa 450 pesetas, 5 por 100 del tipo de la subasta, y con arreglo al modelo de proposición que se expresa a continuación.

La fianza que ha de prestar el rematante será en metálico, equivalente al 10 por 100 del precio de la adjudicación del remate.

Los pliegos cerrados para la subasta se admitirán en la mesa de la Presidencia, desde las doce a las trece horas (oficiales) del citado día 23.

Los pliegos de condiciones para la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelaguna, 7 de Agosto de 1929.

El Alcalde accidental,  
Eloy Pérez

### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal de uso corriente, que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales ha de subastarse los pastos de invierno de la dehesa «Valgallego», de estos Propios, del año forestal 1929 a 1930, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

El proponente acompaña el resguardo de haber depositado en la Depositaria Municipal de esta Villa 450 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

(Núm. 1.843)

(E.—544)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### HOSPITAL

#### EDICTO

Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal y accidental de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos de juicio ejecutivo, que se encuentran hoy en período de vía de apremio, a instancia de D. Manuel Mariño Suárez Inclán, representado por el Procurador D. Guillermo Aguilar, contra doña Nica Lund Bourn, mayor de edad y de esta vecindad, en estado de rebeldía, sobre reclamación de dos mil quinientas pesetas, resto del principal reclamado, intereses legales, gastos y costas; en cuyos autos y en providencia de veintinueve de Julio anterior he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación pericial, los bienes embargados a la deudora, y que consisten en el derecho de explotación a la patente de invención número sesenta y seis mil ciento noventa y dos, concedida por veinte años en ocho de Mayo de mil novecientos dieciocho, de un aparato extintor de incendios, que se denomina «Kustos»; el nombre comercial número seis mil ochocientos cuarenta y dos, «Casa Kustos», concedido con fecha primero de Abril de mil novecientos veinticuatro, para la venta de extintores de incendios, y de todos los demás elementos relacionados con éstos, y la marca comercial número cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete, para la venta de aparatos extintores de incendios «Kustos», que fué valorado todo ello pericialmente, en junto, en ochocientas mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintiséis de Agosto actual, a las once horas, oficial, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo actual de venta en esta segunda subasta es el de seiscientas mil pesetas.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Y que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a ocho de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial:

Ante mí,

Joaquín Argote

Mariano Gil de Balenchana

(A.—1.372)

### TORRELAGUNA

#### EDICTO

Don Francisco Montero Iglesias, accidentalmente Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido judicial,

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de carta orden de la Superioridad, dimanante del expediente de provisión de fondos instado por D. Victorino Sanz Imaz, contra su cliente D. Eustaquio Ramírez Sanz, de Alameda del Valle, he acordado sacar a pública subasta, a instancia del portador de la orden D. Pedro de Sebastián Ibáñez, los siguientes inmuebles embargados como de la propiedad de D. Eustaquio Ramírez Sanz, radicantes en los términos de Alameda y Pinilla del Valle de este partido.

A) En término de Alameda del Valle:

Primero.—Un huerto, en esta población, calle del Alamillo, que linda: derecha, Demetrio Onofre; izquierda, Carlos Martín, y fondo, Salustiano Garofa. Valorado en quinientas pesetas.

Segundo.—Otro huerto, en la misma calle, que linda: derecha, Demetrio Onofre; izquierda, Valentín Sanz y otro, y fondo, Valentín Sanz. Valorado en trescientas pesetas.

Tercero.—Un pajar con corral, en la calle del Río, número cuarenta y siete, que linda: derecha Martín García; izquierda, Pedro Sanz, y fondo, calle. Valorado en tres mil pesetas.

Cuarto.—Otro pajar con fragua y corral, en la misma calle del Río, números noventa y tres y noventa y tres duplicado, que linda: derecha, la calle; izquierda, Carlos Martín, y fondo, Juan Ortega. Valorado en cuatro mil pesetas.

Quinto.—Una casa con cuadra y corral, en la calle de la Taberna, números nueve y nueve duplicado, que linda: derecha, Aquilino Sanz; izquierda y fondo, Víctor Martín. Valorada en ocho mil doscientas pesetas.

Sexto.—Un huerto, en la misma calle de la Taberna, que linda: derecha, Aquilino Sanz; izquierda, calle pública, y fondo, Pedro Sanz. Valorado en trescientas cincuenta pesetas.

Séptimo.—Otro, en igual calle, que linda: derecha, Aquilino Sanz; izquierda y fondo, José Sanz y Marcos Canencia. Valorado en doscientas veinticinco pesetas.

Octavo.—Un huerto, que linda: Saliente, Mediodía y Poniente, con vía pública, y Norte, con otros huertos. Valorado en seiscientos cincuenta pesetas.

B) En término de Pinilla del Valle.

Noveno.—Una tierra de secano, al sitio de Río Viejo, de catorce áreas, cincuenta centiáreas, que linda: Norte, Ayuntamiento; Este, Juan Ortega; Sur, Abdón Sanz, y Oeste, Sabino Arribas, Valorada en cincuenta pesetas.

Décimo.—Otra tierra de igual cultivo y clase que la anterior, al sitio de la Hoja, de treinta y cuatro áreas, ochenta y dos centiáreas; linda: Norte, Anastasia Montero; Este, Cándido Montero; Sur, Aquilino Sanz, y Oeste, término de Alameda. Valorada en ciento diez pesetas.

Undécimo.—Otra de igual cultivo y cabida y clase, y en el mismo sitio que la anterior, que linda: Norte, Juan Ortega; Este, Vicente Santos; Sur, herederos de Natalio Martín, y Oeste, Abdón y Pedro Sanz. Valorada en ochenta pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la plaza de Don Felipe Montalbán, número dieciecho, se ha señalado la hora de las doce del día once de Septiembre venidero, bajo las condiciones siguientes:

a) Servirá de tipo para esta subasta, que se verificará por los lotes siguientes, el valor total de cada lote, compuesto el primero por las fincas primera, segunda, tercera, octava, novena, décima y undécima, valorado en cuatro mil seiscientos noventa pesetas; el segundo lote por las cuatro, seis y siete, valoradas en cinco mil setenta y cinco pesetas, y el tercero solo por la quinta, valorada en ocho mil doscientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

b) Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo a la misma.

c) Que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta; y

d) Que el rematante se entiende que acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes que puedan tener los bienes rematados, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrelaguna, a dos de Agosto de mil novecientos veintinueve.

Ante mí:

Antonio Noguero

Francisco Montero

(A.—1.369)

### Juzgados municipales

#### HOSPITAL

#### EDICTO

Don Francisco Díaz Alvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital de esta Corte,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Paulino Monsalve Flores, en concepto de apoderado de D. Agustín Clari Alventosa, contra la señora viuda e hijos de E. Iñiguez, S. en C., sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embar-

gados a la parte demandada, que son los siguientes:

Una alcoba, de madera de haya, imitación caoba, con tableraje, estilo fantasía, compuesta de un armario de dos lunas con copetes tallados, dos mesillas, cama de matrimonio y vestidor, setecientas pesetas.

Un comedor, de madera de haya, imitación caoba, compuesto de chincero, trinchero y mesa ovalada, trescientas pesetas.

Expresados bienes han sido tasados pericialmente en la suma de mil pesetas, y se hace saber que se hallan depositados expresados bienes en poder de D. José Iñiguez, que tiene su domicilio en esta Corte, en la plaza del Príncipe Alfonso, número uno.

Primero. Se advierte a los licitadores que para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, piso principal, el día diecinueve de Agosto corriente, a las doce horas de su mañana.

Segundo. Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad por que se subastan aquellos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Y para que así conste y su fijación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de Agosto de mil novecientos veintinueve.

Rafael Marín

V.º B.º

El Juez municipal suplente,

Francisco Díaz Alvarez

(A.—1.370)

### LAS ROZAS DE MADRID

Don Joaquín Barrios Cebrián, Juez municipal de Las Rozas de Madrid,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de San Lorenzo del Escorial, se anuncia a concurso libre la provisión, en propiedad, de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, con todos los derechos de Arancel y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 12, 15 y 17 y demás concordantes del Real decreto de 10 de Abril de 1871, en relación con el 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en el Juzgado municipal de este pueblo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dado en las Rozas de Madrid, a 29 de Julio de 1929.

P. S. M.

El Secretario,  
Diego Casas

### RIBAS Y VACIAMADRID

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal, con el número 15 del corriente año, por riña y malos tratos, contra D. Benito Esteban Yuste, don José Díez García, D. Manuel Galindo Usano, doña Basilia Rodríguez Var-

gas, doña Pilar Nancloares Sánchez y don Ezequiel Sánchez Bermúdez, aparece la siguiente

#### Sentencia:

En Ribas y Vaciamadrid, a 19 de Junio de 1929.—Don Francisco Arránz Zaperó, Juez municipal de esta Villa.—Vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra, como demandados, cuya edad y demás circunstancias constan en el juicio, D. Benito Esteban Yuste, D. José Díez García, don Manuel Galindo Usano, doña Basilia Rodríguez Vargas, doña Pilar Nancloares Sánchez y D. Ezequiel Jiménez Bermúdez,

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno a cada uno de los enjuiciados D. Ezequiel Jiménez Bermúdez, D. José Díez García y D. Benito Esteban Yuste a la multa de 25 pesetas y a la parte proporcional de las costas y gastos del juicio, y debo absolver y absuelvo a D. Manuel Galindo y Usano, doña Basilia Rodríguez Vargas y doña Pilar Nancloares Sánchez, declarando de oficio las tres sextas partes de costas de estos tres últimos, y decreto el comiso de la navaja ocupada, que será inutilizada.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Arránz.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de notificación al enjuiciado don José Díez García, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Ribas y Vaciamadrid, a 4 de Julio de 1929.

El Secretario,

Francisco Urosa

V.º B.º

El Juez municipal,  
Francisco Arránz

(Núm. 1.584) (B.—985)

### Juzgados Militares

#### MELILLA

Atochero Barreno (Benito), hijo de Luis y de Basilia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 110, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez permanente de la circunscripción de Melilla, D. Manuel Ramírez González, con domicilio en la calle Plus Ultra, número 5, para notificarle la resolución recaída en expediente instruido al mismo por deudas injustificadas.

Dado en Melilla, a 18 de Julio de 1929.

El Comandante Juez,

Manuel Ramírez

(Núm. 1.727) (B.—1.111)

### ORIA Y GALINDEZ

#### JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.  
M A D R I D

### IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202